



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	María Fernanda torres Méndez
Demandado	Marc Edward Boved
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00654- 00
Decisión	Requiere So pena de Nombrar Partidor/Tiene en cuenta desembargo remanentes.

1. Dado que desde el mes de junio se requirió a las partes para que aportaran el trabajo de partición y a la fecha aún no allegan la partición con las correcciones ordenadas por el Despacho, se requiere por última vez a las partes para que se sirvan aportar el trabajo partitorio en un término perentorio de 10 días, finalizados los cuales si no lo presentan se nombrará auxiliar de la justicia para que lo elabore y así impulsar las presentes diligencias.
2. En atención al oficio proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual se ordena levantar la medida de embargo de remanentes que había sido ordenada en este proceso; por ser PROCEDENTE SE ORDENA EL DESEMBARGO de remanentes, el cual había sido comunicado a este Despacho mediante oficio visible en el documento N° 7 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93735b18375990f4e1bcfaf2c1f6f5addbc83f2db545add790de3c46ba563b9d**

Documento generado en 06/09/2022 03:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>